

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2246304 / DOC-1959187

**AUTORIZA A LA EMPRESA ABASTIBLE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS A GAS DE POTENCIAS SUPERIORES A 10 KW QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28859

SANTIAGO, 23 ABR 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que mediante ingreso N° 4151, de fecha 11.03.2019, el Sr. Felipe Celis M., Gerente Comercial, en representación de la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa ABASTIBLE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, de marca HIMOINSA, cuyo modelo se indica a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	HIMOINSA	HGE-180 T5 LPG	HIMOINSA S.L.	ESPAÑA

- RHO*
- 2.3 Copia de la Declaración de Ingresos N° 1540599908-8, y su correspondiente Factura de Proforma N° 4201900088, la cual ampara el modelo identificado en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.
  - 2.4 Copia del siguiente certificado extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Generadores eléctricos a gas, de potencias superiores a 10 kW	HIMOINSA	HGE-180 T5 LPG	HIMOINSA S.L.	SNCH*2000/14*2005/88*0489*03	SNCH	EN ISO 12100 EN ISO 13857 EN 60204-1 ISO 8528-13

- 2.5 Copia de la acreditación N° 5/001, otorgada a SNCH (Société Nationale de Certification el d'Homologation s.à.r.l.), por OLAS (Luxembourg Office of Accreditation), organismo acreditador de Luxemburgo, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de las normas EN ISO 12100, EN ISO 13857, EN 60204-1 e ISO 8508-13, utilizadas para la certificación de los generadores eléctricos a gas en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° ES083954-1, del sistema de calidad de HIMOINSA S.L., fabricante de los generadores eléctricos a gas en comento, emitido por BUREAU VERITAS IBERIA S.L., organismo acreditado bajo el N° 04/C-SC004, por ENAC.

3° Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los generadores eléctricos a gas identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa ABASTIBLE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1° Autorízase a la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de los generadores eléctricos a gas de potencias superiores a 10 kW, identificados en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2°, de la presente resolución.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Sigla o nombre del fabricante.
- b) Denominación comercial del producto.
- c) País de fabricación del producto.
- d) Mes/año de fabricación del producto y/o número de serie, u otro medio de trazabilidad, el que deberá marcarse en el cuerpo del producto.
- e) Potencia nominal expresada en (kW).
- f) Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa ABASTIBLE S.A., RUT: 91.806.000-6, con domicilio en Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**  
Por Orden del Superintendente



**JAIMÉ GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*RHO/mcr*  
RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Felipe Celis Montt.  
Gerente Comercial, Abastible S.A.  
Badajoz N° 45, Local 1-B, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Abastible 4)
- Transparencia Activa
- Página web SEC
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1161511 /